



CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE SALA DE GOBIERNO

DON SEBASTIÁN LASTRA LIENDO, SECRETARIO DE GOBIERNO, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con sede en Madrid.

C E R T I F I C O: Que En Pleno de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Madrid en sesión celebrada el 17 de julio de 2023 ha adoptado el siguiente acuerdo:

1.-NUEVE. SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- PRESIDENCIA.- PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN EN LA COMPOSICIÓN DE LA SECCIÓN DE CASACIÓN Y DE REVISIÓN.

Se da cuenta del contenido de la comunicación de la Presidencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de fecha 05/07/2023, relativa a la composición de la Sección de Casación y Revisión de la Sala para el curso judicial 2023-2024

LA SALA DE GOBIERNO POR UNANIMIDAD ACUERDA: Aprobar, de conformidad con el Reglamento 1/2005, de 15 de septiembre de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales, la composición de la Sección de Casación y Revisión de la Sala para el curso judicial 2023-2024 en los siguientes términos:

Presidente: don Juan Pedro Quintana Corretero, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, ponente de los recursos con terminación en 0 y 9.

Magistrado/a Generalista siguiente más antiguo: D^a. María Rosario Ornos Fernández, magistrada de la Sección 5^a, ponente de los recursos con terminación en 3 y 4.

Magistrado/a Especialista siguiente más antiguo: D. Rafael Villafañez Gallego, magistrado de la Sección 8^a, ponente de los recursos con terminación en 5 y 6.

Magistrado/a Especialista siguiente más antiguo: D^a. Natalia de la Iglesia Vicente, magistrada de la Sección 9^a, ponente de los recursos con terminación en 7 y 8.

Con certificación, participé, en unión de antecedentes, al Consejo General del Poder Judicial, y comuníquese al Ilmo. Sr. Presidente



de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de este TSJM, con indicación al mismo de que habrá de dar la publicidad la composición de la Sección de Casación y Revisión de la Sala para el curso judicial 2023-2024 (mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Sala), conforme a lo dispuesto en el art. 12.6 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales; participéase asimismo lo acordado a los Ilustres Colegios de Procuradores y de Abogados con sede en la Comunidad de Madrid, a los efectos de lo dispuesto en el artículo citado y, publíquese en la página web de este Tribunal.

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso.

Y para que conste extendiendo la presente en Madrid a día 24 de Julio del 2023.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Fdo.: Sebastián Lastra Liendo